

16614 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba el programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Huelva.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Agricultura de Huelva para la implantación y desarrollo del programa provincial de reproducción ordenada en ganado bovino, elaborada de acuerdo con el contenido de las normas dictadas al efecto; teniendo en cuenta el interés de dicho programa para la mejora de la cabaña provincial,

Esta Dirección General ha resuelto su aprobación, debiendo ajustarse su desarrollo a lo que se dispone a continuación:

Primero.—A efectos de organización de los servicios públicos de reproducción del ganado bovino, se establecen cinco zonas de reproducción, cuya adscripción geográfica es la siguiente:

Zona de reproducción	Comarcas agrarias con las que se corresponde	Municipios que incluye
A	I	Alájar, Almonáster la Real, Aracena, Arocha, Arroyomolinos de León, Cala, Cañaverál de León, Castaño del Robledo, Cortecón, Cortegana, Cortelazor, Cumbres de Enmedio, Cumbres de San Bartolomé, Cumbres Mayores, Encinasola, Fuenteheridos, Calarozza, Higueras de la Sierra, Hinojales, Jabugo, Linares de la Sierra, Los Marines, La Nava, Puerto Moral, Rosal de la Frontera, Santa Ana la Real, Santa Olalla del Cala, Valdelarco y Zufre.
B	II	El Almendro, Alosno, Cabezas Rubias, El Cerro de Andévalo, El Granado, Paymogo, Puebla de Guzmán, San Bartolomé de la Torre, Sanlúcar de Guadiana, Santa Bárbara de Casas, Villanueva de las Cruces y Villanueva de los Castillejos.
C	III	Berrocal, Calañas, El Campillo, Campodrí, La Granada de Río Tinto, Minas de Riotinto, Nerva, Valverde del Camino y Zalamea la Real.
D	IV	Aljaraque, Ayamonte, Beas, Cartaya, Gibraltón, Huelva, Isla Cristina, Lepe, Lucena del Puerto, Moguer, Palos de la Frontera, Punta Umbria, San Juan del Puerto, San Silvestre de Guzmán, Trigueros y Villablanca.
E	V	Almonte, Bollullos Par del Condado, Bonares, Chucena, Escacena del Campo, Hinojos, Manzanilla, Niebla, La Palma del Condado, Paterna del Campo, Rociana, Villalba del Alcor y Villarrasa.

Segundo.—Para el desarrollo del programa propuesto se aprueba el empleo de los siguientes medios de reproducción:

1. Inseminación artificial.

1.1. Se ratifica el funcionamiento de los tres servicios aplicativos de inseminación artificial, ya establecidos con anterioridad, cuya distribución por zonas de reproducción es la siguiente:

Zona de reproducción	Servicios aplicativos
A	1
C	1
D	1
E	1

1.2. Por esta Dirección General se aprueban, con carácter provisional, las concesiones administrativas propuestas por la Delegación Provincial de Agricultura, previo informe de la Jefatura de Producción Animal, a favor de los Veterinarios

responsables de los servicios aplicativos de inseminación artificial consignados en el cuadro anterior, para su posterior ratificación o rectificación, a la vista de los resultados que se aprueben.

1.3. Se autoriza también el empleo de la inseminación artificial en las explotaciones ganaderas con servicio propio para su aplicación, que a continuación se indican:

Zona de reproducción	Número de explotación
D	1

1.4. Los servicios aplicativos de inseminación artificial que utilizan semen congelado se suministrarán periódicamente de las dosis seminales necesarias del depósito provincial de semen, que se establece en los locales de la Producción Animal.

2. Paradas de sementales.

2.1. Para la reproducción por monta natural, y de acuerdo con el programa provincial de reproducción ordenada en ganado bovino por la Delegación Provincial de Agricultura, no se autoriza el funcionamiento de ninguna parada pública.

2.2. Podrán continuar en servicio los sementales de uso privado, sujetos a control, y aprobados con anterioridad.

Tercero.—La entrada en vigor de cuanto se dispone en la presente Resolución tendrá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose el plazo de un mes para la puesta en marcha de los servicios que se aprueban por esta disposición.

Cuarto.—Durante la vigencia del presente programa, y a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se podrán constituir agrupaciones de Ganaderías para el empleo de la inseminación artificial con servicio propio de aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de noviembre de 1975, sobre aplicación de la inseminación artificial en explotaciones ganaderas de grupo.

Quinto.—La vigencia del presente programa es de un año, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», al término del cual, por la Jefatura de Producción Animal de la Delegación Provincial de Agricultura, se propondrán las modificaciones que procedan.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1977.—El Director general, Jorge Pastor Soler.

Sres. Subdirector general de la Producción Animal y Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Huelva.

16615 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba el programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Murcia.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Agricultura de Murcia para la implantación y desarrollo del programa provincial de reproducción ordenada del ganado bovino, elaborada de acuerdo con el contenido de las normas dictadas al efecto; teniendo en cuenta el interés de dicho programa para la mejora de la cabaña provincial;

Esta Dirección General ha resuelto su aprobación, debiendo ajustarse su desarrollo a lo que se dispone a continuación:

Primero.—A efectos de organización de los servicios públicos de reproducción del ganado bovino, se establecen cinco zonas de reproducción, cuya adscripción geográfica es la siguiente:

Zona de reproducción	Comarcas agrarias con las que se corresponde	Municipios que incluye
A	III, IVa, IVb, IVc, IVd.	Abarán, Albudeite, Alcantarilla, Alguazas, Archena, Beniel, Blanca, Campos del Río, Ceutí, Lorquí, Molina de Segura, Murcia, Ojós, Ricote, Torres de Cotillas, Ulea y Villanueva del Río Segura.
B	Vb, Vc, VI.	Alhama, Cartagena, Fuente Alamo, Librilla, Mazarrón, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre-Pacheco y La Unión.